



Río Grande, 22 de Mayo de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 48/2013, caratulado "Contrato Asesor Letrado José S. Pellegrino";
El Expediente N° 17/2011, caratulado "Contratación de Asesor Letrado Tribunal de Cuentas Municipal";
La Resolución T.C.M. N° 24/2013; y
El Acta T.C.M. N° 13/2013.-

Considerando:

Que oportunamente en virtud de la Nota N° 002/2011, Letra: TCMRG – Presidencia, el C.P. Labroca José propuso la contratación de un abogado externo como Asesor Letrado;

Que por el Acta T.C.M. N° 010/2013 se resolvió por unanimidad atento haber operado el vencimiento del plazo previsto en el contrato celebrado con el Dr. José Silvio Pellegrino el día 30 de Abril de 2013, dar continuidad con la prestación;

Que la necesidad de continuar con la contratación con el profesional es en carácter de Asesor Letrado con una prestación amplia, toda vez que resulta necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia y las Vocalías; incluso pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión;

Que en virtud de que en la actualidad continúan las acciones que dieron causa a la celebración del contrato en Febrero de 2011, y que en consecuencia no se ha agotado el objeto del contrato;

Que más allá de las tareas ya oportunamente asignadas de representación judicial, y las expuestas anteriormente, se decide por unanimidad realizar un nuevo contrato pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que por lo anteriormente dicho, encuentra su razón de ser la celebración de un nuevo contrato por el vencimiento del plazo previsto en la Resolución TCM N° 24/2013 en fecha 30 de Abril de 2013;

Que el nuevo contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2013, finalizando el 30 de Noviembre de 2013, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes;

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONTRATAR al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de Asesor Letrado para con una prestación amplia, toda vez que resulta necesario un auxilio procedimental y de fondo en la coordinación de las distintas áreas con la Presidencia y las Vocafías; incluso pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión más allá de las tareas ya oportunamente asignadas de representación judicial.-


ARTICULO 2º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 01 Mayo de 2013 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P. Miguel Ángel Vázquez, DNI 13.277.547, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738.-

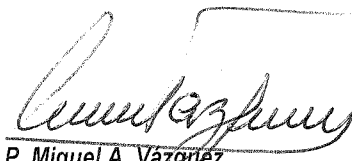
ARTICULO 3º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 093/ 2013.


Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal